

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: NORA RODRIGUEZ DE LANCHEROS.
DEMANDADO: CONSUELO USMA ARCILA y SANDRA PATRICIA GIRALDO
USMA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00088-00

Teniendo en cuenta que las demandadas en el presente asunto, allegaron los comprobantes de consignación indicados en el auto del 31 de agosto de 2021, así como el del canon del mes de septiembre de la misma anualidad, de las solicitudes de nulidad contenidas en memoriales presentados por las señoras CONSUELO USMA ARCILA y SANDRA PATRICIA GIRALDO USMA, se corre **TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Artículo 134 del Código General del Proceso.

Por tanto, se ordena remitir a la parte demandante copia del presente auto, como el de los sendos escritos de nulidad de los cuales se corre traslado, para lo de su competencia, ello con el ánimo de no vulnerar el debido proceso de la actuación judicial.

Así mismo, se le reitera a las demandadas, el deber de seguir consignando el valor de los cánones de arrendamiento hasta la culminación del presente proceso, con el propósito de seguir siendo escuchadas dentro de la ca.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16/09/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado
Por:

Jorge Ivan
Hoyos
Hurtado
Juez
Civil 008
Oral
Juzgado
Municipal
Quindío -
Armenia

Este
documento
fue
generado
con firma
electrónica
a y cuenta
con plena
validez
jurídica,
conforme a
lo
dispuesto
en la Ley
527/99 y
el decreto
reglamenta
rio
2364/12

Código de
verificaci
ón:
f21b37676b
74725fc01c
f1495dbb55
1f3cace8ee
8cfalc1c19
5012028fea
78b8

Documento
generado
en
15/09/2021
10:44:05
AM

Valide
éste
documento
electrónico
o en la
siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>